



PHYMED SRLTDA
CAL.LOS ANTARES NRO. 265 URB. LA ALBORADA -
LA ALBORADA
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

RUC: 20335599251
FACTURA ELECTRÓNICA
Nro. F001-00002371

Cliente:	OZONED S.A.C	Moneda:	US DÓLARES	IGV:	18.00 %
RUC:	20535020087	Condición de Pago:	Contra Entrega		
Dirección:	CAL. ALIPIO PONCE NRO. 318 (URBANIZACION MARILLAC) ICA - PISCO - PISCO				
Ciudad:					

Fecha de Emisión:	Forma de Pago:	Orden de Compra:	Fecha de Vencimiento:	N° Guía de Remisión:
16-oct-2021	Contado		16-oct-2021	N° 0005-00017935

CÓDIGO	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	V. UNT.	DSCTO.	V. VENTA
894	1.00000	NIU	CABLE PARA APLICADOR DE ULTRASONIDO Equipo: Ultrasonido Sonomed V. Modelo: 4150. Marca: CARCI. *Incluye instalación. repuesto no incluye garantía por ser considerado consumible*	67.8	0.00	67.80
888	1.00000	NIU	TECLADO MEMBRANA PARA GABINETE Equipo: Ultrasonido. Modelo: Sonomed V. Marca: Carci. *Incluye instalación. repuesto no incluye garantía por ser considerado consumible*	84.75	0.00	84.75
1376	1.00000	NIU	CONECTOR PARA EQUIPO Equipo: Ultrasonido. Marca: CARCI. Modelo: Sonomed V. *Incluye instalación. repuesto no incluye garantía por ser considerado consumible*	22.88	0.00	22.88

OBSERVACIONES

Vendedor: Servicio Técnico

Dirección de Partida:		Dirección de Llegada:	
CAL.LOS ANTARES NRO. 275 URB. LA ALBORADA LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO		CAL. ALIPIO PONCE NRO. 318 (URBANIZACION MARILLAC) ICA - PISCO - PISCO	
RUC Transportista		Razón Social Transportista	
Marca del Vehículo	Placa del Vehículo	Nombre del Conductor	DNI del Conductor
N° de Licencia del Conductor		Número de Constancia de Inscripción del Vehículo	

OP. GRAVADAS	USD 175.42
OP. INAFECTA	USD 0.00
OP. EXONERADA	USD 0.00
OP. EXPORTACION	USD 0.00
TOTAL OP. GRATUITAS	USD 0.00
DSCTOS TOTALES	USD 0.00
SUB TOTAL	USD 175.43
ICBPER	USD 0.00
ISC	USD 0.00
IGV	USD 31.58
TOTAL	USD 207.00

SON: DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS



Operador de Servicios Electrónicos
según Resolución N° 034-005-0008776



Representación impresa de la factura electrónica, consulte en www.efact.pe
Autorizado mediante la Resolución de intendencia N° 0340050004177/SUNAT